

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 100-20 UADER de fecha 06 de marzo de 2020 (expediente N° S01: 7973/2019 UADER_RECTORADO); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 103-18 UADER se aprobó la Estructura Organizativa de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Secretaria de Gestión Técnica y Administrativa, la Secretaria Académica y las distintas comisiones que han participado del proceso hasta aquí llevado a cabo para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional "Uader 20+20", han evidenciado la necesidad de contar con un área encargada de gestionar y sostener el planeamiento de la Universidad en vistas de aportar al fortalecimiento de sus funciones y actividades, y contribuir a la implementación de su visión político-estratégica.-

Que se requiere analizar y construir viabilidad en torno a los proyectos de expansión que la Universidad ha tenido durante los últimos años, buscando garantizar la gobernanza en los procesos de crecimiento edilicio, de tecnologías de la información, de organización territorial, de la administración y el bienestar del personal, y todo tipo de desarrollo institucional que redunde en una mejora de la gestión.-

Que resulta necesario proceder a la modificación del Organigrama Estructural, así como también las misiones y funciones asignadas a las diferentes áreas de este Rectorado, con motivo de optimizar el funcionamiento del mismo.-

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución UADER N°103/18 y establecer la Estructura Organizativa de la Administración de Rectorado de la Universidad.-

Que el Sr. Rector mediante Resolución N° 100-20 UADER, resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 103-18 UADER.-

Que por la misma resolución se establece la Estructura Organizativa de la Administración de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Organigrama Funcional, y las misiones y funciones de las diferentes áreas de la Universidad.



Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 100-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

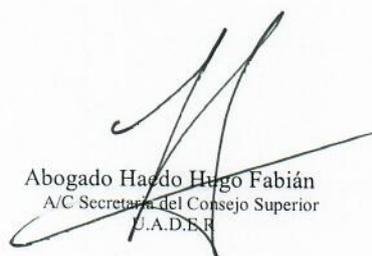
Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 100-20 UADER con fecha de 06 marzo de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL I. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos